



Buenos Aires, 4 de abril de 2017

RES. OAYF (RE) N° 004/2017

VISTO:

El Expediente OAYF N° 066/17-0, caratulado “O. A. y F. s/ Impresión Afiches de Difusión de las Becas *Fulbright 2017 s/ Caja Chica Especial*” y;

CONSIDERANDO:

Que mediante correo electrónico obrante a fojas 1/4 la Unidad de Implementación de Programas Especiales solicitó la impresión de trescientos (300.-) afiches de difusión de las Becas Fulbright para Master y Proyectos de Investigación aprobadas por Resolución CM N° 155/2013 que dará inicio el lunes 3 de abril del corriente. En tal sentido, adjuntó los archivos y especificaciones técnicas correspondientes que fueron diseñados por la Oficina de Diseño y Comunicación del Centro de Planificación Estratégica.

Que entonces, en virtud de que resultó evidente que atenta la proximidad del evento en cuestión la urgencia se presentó manifiesta, se entendió pertinente imprimir a los presentes actuados el tratamiento previsto en el apartado 2) del artículo 1° del Anexo II de la Resolución CM N° 97/2012 y en la Resolución CM N° 969/2010 (fs. 5).

Que conforme lo establecido en el apartado II del Anexo I del artículo 5° de la Resolución CM N° 969/2010 y en el apartado II del artículo 5° del Anexo II de la Resolución CM N° 97/2012, se puso en conocimiento del presente trámite a la Dirección General de Control de Gestión y Auditoría Interna (fs. 8/9).

Que así las cosas, en cumplimiento del procedimiento establecido en la normativa citada, se remitieron invitaciones a cotizar a las firmas Base Tres S.R.L. (fs. 10), Artes Gráficas Integradas S.A. (fs. 11), “Imprenta Tucuman 473” (fs. 12), VCR Impresores S.A. (fs. 13) y “Dispape” (fs. 14). Ello, de conformidad con las especificaciones técnicas brindadas por la Unidad de Implementación de Programas Especiales.

Que como resultado de tal compulsula presentaron ofertas las firmas “Imprenta Tucuman 473” -incorporada a fojas 22/26- por un monto total de seis mil pesos (\$6.000,00) más IVA, VCR Impresores S.A. -glosada a fojas 27/28- por un valor final de dos mil trescientos ochenta y cinco pesos (\$2.385,00) IVA incluido, Artes Gráficas Integradas S.A. -obrante a fojas 30/31- por un valor total de tres mil seiscientos treinta pesos (\$3.630,00) IVA incluido y “Dispape” -agregada a fojas 32/46- por un monto total de cuatro mil quinientos treinta pesos (\$4.530,00) IVA incluido. Sin perjuicio de ello, luego la firma Tucuman 473 desistió de la oferta presentada (fs. 53/60).

Que se dio intervención a la Unidad de Implementación de Programas Especiales (fs. 70) a fin de que en carácter de área requirente y técnica competente analizara la oferta de la firma VCR Impresores S.A. que resultó ser la más económica (fs. 61) En respuesta, esa dependencia indicó: “*en virtud de que la oferta cumple con las especificaciones técnicas solicitadas, presto mi conformidad con la misma*” (fs. 62).

Que puesto bajo análisis de esta Oficina de Administración y Financiera, encontrándose cumplidos los trámites previstos en las Resoluciones CM N° 97/2012 y CM N° 969/2010, acabadamente configurado el supuesto de excepción previsto en la citada normativa, con especial atención a lo solicitado por la Unidad de Implementación de Programas Especiales en su carácter de área requirente y técnica competente, con el objeto de garantizar el normal funcionamiento de este Poder Judicial y específicamente difundir las Becas Fulbright para Master y Proyectos de Investigación aprobadas por Resolución CM N° 155/2013, corresponderá autorizar el gasto con la firma VCR Impresores S.A. para la impresión de (300.-) afiches -ciento cincuenta (150.-) de un modelo y ciento cincuenta (150.-) de otro modelo- de difusión de las Becas Fulbright para Master y Proyectos de Investigación aprobadas por Resolución CM N° 155/2013. Ello, por la suma total de dos mil trescientos ochenta y cinco pesos (\$2.385,00) IVA incluido, conforme las especificaciones remitidas en la Invitación a Cotizar de fojas 13 y de acuerdo a la oferta agregada a fojas 27/28, por constituir una oferta que se ajusta a las especificaciones requeridas y resultar la más conveniente a los intereses económicos de este Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que a tales efectos, deberá darse intervención a la Unidad de Implementación de Programas Especiales para que provean a la firma que resulte adjudicataria en el presente acto del material necesario para las impresiones requeridas.

Que finalmente, corresponderá instruir a la Dirección General de Compras y Contrataciones para que notifique a la firma que resulte adjudicada en el presente acto y para que por su intermedio se cumplan todos los trámites relativos a lo dispuesto en el capítulo III del “Régimen de Caja Chica Especial”.

Por lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 31 y sus modificatorias y por las Resoluciones CM N° 969/2010 y N° 97/2012 y por la Resolución Presidencia 391/2013;

EL ADMINISTRADOR GENERAL DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

Artículo 1°: Autorícese el gasto con la firma VCR Impresores S.A. para la impresión de (300.-) afiches -ciento cincuenta (150.-) de un modelo y ciento cincuenta (150.-) de otro modelo- de difusión de las Becas Fulbright para Master y Proyectos de Investigación aprobadas por Resolución CM N° 155/2013, por la suma total de dos mil trescientos ochenta y cinco pesos (\$2.385,00) IVA incluido,



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

conforme las especificaciones remitidas en la Invitación a Cotizar de fojas 13 y de acuerdo a la oferta agregada a fojas 27/28. Ello, en función de los argumentos expuestos en los considerandos de la presente.

Artículo 2º: Dése intervención a la Unidad de Implementación de Programas Especiales para que provea a la firma VCR Impresores S.A. del material necesario para las impresiones cuyo gasto se autorizó en el artículo 1º de la presente.

Artículo 3º: Instrúyase a la Dirección General de Compras y Contrataciones para que notifique a la adjudicataria del presente acto, y para que por su intermedio se cumplan todos los trámites relativos con lo dispuesto en el capítulo III del “Régimen de Caja Chica Especial”.

Artículo 4º: Regístrese, publíquese en la página de Internet del Poder Judicial. Comuníquese a la Unidad de Implementación de Programas Especiales y a la Dirección General de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones y, oportunamente, archívese.

RES. OAYF (RE) N° 004/2017

P/S

Dr. JUAN JOSE MILONE
Director General
del Poder Judicial de la Magistratura de la CABA

